



Bogotá D.C, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190021600

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito practicada por la parte actora se ajusta a las disposiciones legales, a lo dispuesto en la orden de pago dictada en este asunto, y ante el silencio del extremo ejecutado durante el traslado, el Despacho resuelve:

- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de \$68.530.936,49.

Igualmente, y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1db9ff5a0a1ff87767c5e0903daf59d3e22625ac69768b56aa2d5c81af2aab7**

Documento generado en 09/12/2021 03:07:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>